



VISTOS: el Oficio N° 00057-2026-OEFA/PCD del Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Informe N° D000048-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000005-2026-MINAM-DM se autoriza el viaje del señor Ítalo Andrés Díaz Horna, Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a la ciudad de Dakar, República de Senegal, del 24 al 29 de enero de 2026, para participar en la reunión preparatoria de alto nivel de la Conferencia sobre el Agua 2026;

Que, en el artículo 5 de la citada Resolución Ministerial se encargó del 24 al 29 de enero de 2026 las funciones de Presidente del Consejo Directivo del OEFA, al señor José Carlos Nieto Navarrete, Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, con Oficio N° 00057-2026-OEFA/PCD, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA comunica que, por razones de fuerza mayor, no podrá realizar el viaje autorizado; por lo que corresponde dejar sin efecto la mencionada Resolución Ministerial;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° D000005-2026-MINAM-DM.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Ítalo Andrés Díaz Horna, al señor José Carlos Nieto Navarrete, al Viceministerio de Gestión Ambiental, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y a la Oficina General de Recursos Humanos; para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 0159823139649838

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!